



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS,  
CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de diciembre de dos mil nueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **2.325**, literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de Contratación **núm. 194/09** relativo a **Adjudicación del contrato menor de servicios para la realización del informe anual sobre tendencias de cambio de la igualdad/desigualdad, entre mujeres y hombres en Granada**; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 148.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es **aprobada** por unanimidad de los presentes, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta el informe del Jefe del Servicio adscrito al Área de Contratación y a propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios para realización del informe anual sobre tendencias de cambio de la igualdad/desigualdad entre mujeres y hombres en Granada, a la empresa ASOC. MUJERES POLITOLÓGAS, que se compromete a realizar el mismo por un importe de 5.526,19 €, que se incrementa en 1.052,61 €, correspondientes al 16% de Iva, lo que supone un presupuesto total de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (6.579 €).

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la *partida núm. 404 32300 22706 denominada “IV Plan de Igualdad”*, del presupuesto de 2009.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **ocho de enero de dos mil diez**.

Vº Bº  
EL ALCALDE